

RIO GALLEGOS, 06 MAR. 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.522/98 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota de fecha 5 de Febrero de 1.998, interpuesta por el Prof. Carlos Enrique Arenillas mediante la cual solicita Licencia Sin Goce de Haberes;

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, dicha Licencia se encuadra en el Decreto N° 3413/79 Capítulo IV – Licencias Extraordinarias Artículo N° 13 – II Sin Goce de Haberes Inc. a) Ejercicio Transitorio de otros cargos;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Haberes, por el término de seis meses al Profesor Carlos Enrique Arenillas (CUIL N° 2018597844/4), a partir del 09 de Febrero y hasta el 09 de Marzo de 1.998, en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/37) más 8 horas cátedras que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística .-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al Jefatura de Personal, cumplido elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, División Cultura, Comunicación y Lingüística, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-

ACUERDO

N°

RECTOR ANIBAL BULLONE
SECRETARIO
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA